

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 390/19

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018 acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2019, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo, por unanimidad, de Aprobación Inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado Presupuesto para 2019

INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1.º	Impuestos Directos	8.300,00 €
“ 2.º	Impuestos Indirectos	1.200,00 €
“ 3.º	Tasas y Otros Ingresos	6.570,00 €
“ 4.º	Transferencias Corrientes	18.155,00 €
“ 5.º	Ingresos Patrimoniales	13.775,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 7.º	Transferencias Corrientes	19.800,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS...		67.800,00 €

GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1.º	Gastos de Personal	14.800,00 €
“ 2.º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37.500,00 €
“ 4.º	Transferencias Corrientes	500,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
“ 6.º	Inversiones Reales	15.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS...		67.800,00 €

**II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad,
aprobado junto con el Presupuesto General de 2019**

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos.

B) Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Garganta del Villar, 14 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Julio Antonio González González*.